

San José, 26 de octubre de 2021
CACIA- CAM-043-2021

Señora
Doña Victoria Hernández Mora
MINISTRA
Ministerio de Economía Industria y Comercio
Presente

Se solicita derogar decreto N° 42324-MEIC

Estimada señora ministra:

Como es de conocimiento general, a raíz de la emergencia determinada el año pasado, el Poder Ejecutivo decretó la suspensión de la prohibición que pesa sobre las prácticas comerciales de bandeado en bolsas de arroz. Este acto administrativo se materializó con la emisión del decreto número **42324-MEIC** ***“SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 38884-MEIC DEL 24 DE FEBRERO DEL 2015 POR LOS EFECTOS DEL COVID-19”***.

Estimamos desde CACIA, que las razones iniciales que motivaron la promulgación de esa excepción, a más de año y medio de iniciada la pandemia, carecen de interés actual, teniendo en cuenta que la misma versa sobre la pertinencia y necesidad de sostener una situación cuya legitimación se ha diluido en el tiempo, y que era apoyar la adquisición adicional de comestibles.

La motivación que inspiraba la emisión de dicha norma se extrae claramente de los considerandos séptimo y octavo del decreto aludido:

*“VII.-Que, dada la situación señalada en el Considerando V, tanto el Poder Ejecutivo como la ciudadanía se han dado a la tarea de realizar campañas de donaciones de productos de necesidades básicas; además, **algunos establecimientos comerciales han tomado la iniciativa de ofrecer al público canastas de productos, las cuales pueden ser compradas para satisfacer necesidades personales o ser donadas por los y las ciudadanas que quieran colaborar con otras familias.***

VIII.-Que, la posibilidad de comprar o realizar donaciones de productos ya empacados en presentación de canastas, o que se encuentre en oferta o en promoción con otros productos, permite que la población pueda adquirir o donar de manera rápida sin necesidad de realizar desplazamiento dentro de los locales comerciales, limitando al máximo profundizar con su actuación los efectos negativos generados por el COVID-19 y tomando las medidas respectivas para evitar su propagación en el territorio nacional.”
(Destacado no es original)

La proliferación de comercios en zonas urbanas y rurales que acuden a prácticas de bandeo masivo, principalmente con aceites importados, distorsiona el mercado de consumo, y está generando la justificada preocupación de empresas asociadas a CACIA, que enfrentan competencia desleal con actos que retuercen la transparencia del mercado. La libertad de empresa y libre competencia son principios que derivan de la Constitución Política y así lo deja advertido el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección IV, en la Sentencia: 00070 del Expediente: 13-007009-1027-CA, del 13/07/2015, que en lo que interesa dispone:

“(...) Dentro de este marco, así como los principios de buena fe, sana y libre competencia, el objetivo de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, es la regulación de las prácticas desleales, para evitar que se produzcan distorsiones en el mercado, a través de mecanismos artificiales, que impidan o dificulten que las relaciones entre oferentes y demandantes se rijan sólo en base a ventajas competitivas...”
(Destacado no es original)

Con base en lo anterior en aras de la certeza y seguridad jurídica, CACIA solicita al ministerio de Economía, Industria y Comercio, poner fin a la vigencia -abierta e indeterminada- del decreto ejecutivo 42324-MEIC, y se emita a la brevedad la correspondiente derogatoria de la norma. Se realiza la anterior solicitud con fundamento en el derecho de petición y pronta respuesta, cobijado en los artículos 27 de la Constitución Política y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Desde CACIA, seguiremos con interés el desarrollo de las acciones posteriores que se logren implementar, y obviamente, las apreciaciones que sobre el particular emanen desde el MEIC.

Con las muestras de especial consideración,

Carlos Antillón M.
Abogado /Regulaciones Públicas

CC: Lic Carlos Mora, Viceministro MEIC.